



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 215/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo MARINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Fundamentos para el Análisis de Señales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 215/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 215/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Fundamentos para el Análisis de Señales, sin tener aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría

X

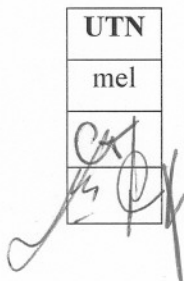


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Analítica, al alumno Juan Pablo MARINI, Legajo N° 13257, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2179/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento